



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 06 AGO. 2007

**VISTO:** las presentes actuaciones que tratan de la cancelación a la empresa ENALUR S.A., de la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, del 27 de noviembre de 2001, para la prestación del servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional;-----

**RESULTANDO:** I) que por dicho acto administrativo se autorizó provisoriamente entre otras empresas, a ENALUR S.A. a prestar el servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional, previa obtención de la autorización del sistema por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);-----

II) que la resolución de autorización estableció un plazo de dos años a partir de la misma, para proceder a la puesta en funcionamiento de sus sistemas, vencido los cuales se considerará cancelada la autorización;-----

III) que por Resolución de la URSEC N° 143/02, del 11 de abril de 2002, se autorizó el sistema presentado por ENALUR S.A., destinado a la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional apoyándose en redes de terceros;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1721/003, del 25 de noviembre de 2003, se prorrogó por el término de 180 días a partir del 27 de noviembre de 2003 a dicha empresa, el plazo para comenzar a operar el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional autorizado por el acto administrativo mencionado;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Resolución N° 1732/01 de 27 de noviembre de 2001 dispuso que vencido el plazo establecido para la puesta en operación del sistema, se considerará cancelada la autorización;-----

II) que el plazo de prórroga otorgado por Resolución N° 1721/003 se encuentra ampliamente vencido;-----

III) que la empresa ENALUR S.A., compareció en las actuaciones manifestando expresamente que nunca inició actividades ni lo hará en el futuro;-----

IV) que corresponde disponer la cancelación de la autorización oportunamente otorgada a la empresa, para la prestación del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
030200910001720

*[Firma manuscrita]*

*As. 160*




-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

- A 1º.- CANCELASE la autorización provisoria otorgada a la empresa ENALUR S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1732/001, del 27 de noviembre de 2001.-----  
2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.-----

/MZ



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República